



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00618-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer. Se informa que la parte demandada allega prueba del pago de las costas procesales por la suma de \$2.818.200. El apoderado de la parte actora allegó solicitud de entrega de títulos al demandante indicando que lo ordenado por el Superior con respecto al pago de aportes a seguridad social conforme calculo actuarial que profiera PROTECCIÓN, debe ser girado a favor del demandante, en razón a que recibió del fondo la indemnización sustitutiva. Por último solicita la corrección del error aritmético en que se incurrió al liquidar las costas de segunda instancia.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existe el título 400100008416522 por valor de \$2.818.200.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En cuanto a la solicitud del apoderado del actor con respecto a que se ordene el giro de dineros por concepto de aportes a seguridad social directamente al actor y no a PROTECCIÓN, en razón a haber recibido el demandante una indemnización sustitutiva, se negará en la medida que se debe obedecer y cumplir lo ordenado por el Superior conforme al tenor literal de su providencia.

Ahora, en lo referente a la solicitud de corrección del error en que se incurrió al momento de liquidarse las costas ordenas en segunda instancia, conforme el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto del 23 de marzo de 2022 en el sentido de tener como costas de segunda instancia a cargo de cada una de las demandas la suma de \$800.000 y no de \$400.000, como erradamente se había liquidado, por lo que el total de la liquidación de costas asciende a la suma de \$2.818.200.

Por el anterior valor se aprueba la liquidación.

En firme la presente providencia, adelántense las gestiones pertinentes para la entrega del título judicial título 400100008416522 que por valor de \$2.818.200.00, obra para el presente proceso, a favor del demandante RUBEN DARIO GOMEZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía número 4.383.165, quien podrá reclamarlo ante el Banco Agrario una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 052 Hoy 18 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b968f506725a88bb179c15922ca685201aaa8e289a33471f3718f2ec95ac3a**
Documento generado en 17/05/2022 08:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00078-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que la demanda PORVENIR S.A. envía correo electrónico el 12 de mayo de 2022 aportando prueba del cumplimiento de la sentencia. El apoderado de la parte actora allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por la demanda y para el efecto aporta poder que lo faculta para recibirlos.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008398871 por valor de \$8.067.710 y 4001000084263630 por valor de \$59.921.177.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la autorización de entrega de los títulos judiciales relacionados, a favor del abogado CONRADO ARNULFO LIZARAZO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número 6.776.323, apoderado judicial de la demandante, quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar los depósitos ante el Banco Agrario, conforme se verifica en el poder aportado, lo que podrá hacer una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria ejecútase la decisión e infórmese al abogado para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 051 Hoy 17 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70d883eb49670a2947a9d8953deedc80badc64f7040439c564bf60430d90a65**

Documento generado en 17/05/2022 08:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00293-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de dineros que obren en el proceso.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que no existen títulos a orden del proceso, efectuándose la búsqueda por número de cedula de la demandante y por el radicado del expediente.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial, por sustracción de materia, no hay lugar a disponer la entrega de algún recurso en favor de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 052 Hoy 18 de mayo de 2022
Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4877665b3975644d402bd673110c51f4c9ef01881d7c290cc0342ceb97169482**

Documento generado en 17/05/2022 08:57:12 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00344-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer. Se informa que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de dineros que obren en el proceso, allegando para el efecto poderes dirigidos a COLPENSIONES, PROTECCIÓN y PORVENIR para que sean girados a su nombre.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100007804099 por valor de \$1.610.4767; 400100007858137 por valor de \$1.600.000 y 400100008396735 por valor de \$1.600.000.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone negar lo solicitado por la apoderada de la actora en razón a que los poderes aportados van dirigidos a las administradoras demandadas dentro del proceso, pero ninguno se encuentra dirigido a este Despacho, para que se habilite la entrega de dineros en la forma requerida.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 052 Hoy 18 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **c0d4d04584f9c7f7ee4f8d53ab3c7426b764220dfa0077a8b9b6768b6e432bb8**

Documento generado en 17/05/2022 08:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00622-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que la apoderada de la parte actora allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por concepto de costas a su favor y para el efecto aporta poder que la faculta para recibirlos.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008265120 por valor de \$2.006.871, 400100008298580 por valor de \$2.000.000 y 400100008416037 por valor de \$2.000.000.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la entrega de los títulos judiciales 400100008265120 por valor de \$2.006.871, 400100008298580 por valor de \$2.000.000 y 400100008416037 por valor de \$2.000.000, a favor de la abogada TATIANA ALEXANDA LOZANO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.117.161, apoderada judicial de la demandante, quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar los depósitos ante el Banco Agrario, lo que podrá hacer una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria entérese a la demandante de la presente providencia, por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 052 Hoy 18 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fbe706c0c684c4f72c585986945aa80fe38c9a47dfb145c8ed68c05c18d301**

Documento generado en 17/05/2022 08:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00299-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de entrega del título depositado por concepto de costas a favor de la demandante.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existe el título 400100008371166 por valor de \$1.030.000.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la entrega del título judicial relacionado, a favor de la demandante MARTHA LUCIA VARGAS ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.204.789, para que proceda a su cobro ante el Banco Agrario, lo que podrá hacer una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria entérese de esta providencia a la demandante, por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 052 Hoy 18 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81538e56825dc6d4cc6b4097b8f0c0b46fd0244a68778a1852bdef6c94acbe2**

Documento generado en 17/05/2022 08:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00832-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que el apoderado sustituto de la parte actora allegó solicitud de entrega del título depositado por concepto de costas.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existe el título 400100008435665 por valor de \$1.000.000.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la entrega del título judicial 400100008435665 por valor de \$1.000.000, a favor de la demandante MARIA FERNANDA PERALTA LEYVA identificada con cédula de ciudadanía número 51.551.193, para que proceda a su cobro ante el Banco Agrario, lo que podrá hacer una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria entérese a la demandante, por el medio más expedito, de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 052 Hoy 18 de mayo de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d51ca857bbad2784a7482d0d47d855c14c6cba5a83c203d0b11c256dad4e7df**

Documento generado en 17/05/2022 08:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>